DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 19/2023

Asunción, 13 de enero de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1666/2021

SERVICIO DE FACTURADOR ELECTRÓNICO Y ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE HSM – HARDWARE SECURITY MODULE

ID Nº 400082

MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 7° - Funciones** del Decreto 2.992/19 y en atención a los antecedentes para la modificación del Contrato citado más abajo, al amparo del Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03, tramitada como consecuencia del Interno DTE/DSI/5098/2022 relacionado a la solicitud de prórroga de los plazos de ejecución contractual y a la determinación del monto mensual de los pagos correspondientes al Ítem 1 inherente al Contrato N° 8605/2021 suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021 con la firma PS LINE S.A en virtud de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1666/2021, con ID N° 400082, para Servicio de Facturador Electrónico y Adquisición de Módulos de HSM – Hardware Security Module. Al respecto, se señala cuanto sigue:

El Contrato N° 8605/2021 es suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021 con la firma PS LINE S.A;

Por Resolución DNCP N°5635/21 de fecha 13/12/21 se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta de la firma EOS SRL; Dicha resolución preceptúa, entre cosas, en el numeral 3. Recomendar que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del llamado objetado en la presente protesta.

Posteriormente, transcurrido el proceso de impugnación;

- Por Resolución DNCP N° 1056/22 de fecha 4 de abril de 2022 se rechaza la protesta promovida por la firma EOS SRL;
- Por Resolución DNCP N° 1547/22 de fecha 13 de mayo de 2022 se rechaza el recurso de reconsideración, atendiendo a que la firma recurrente no ha aportado elementos nuevos o pruebas a los efectos de sostener la irregularidad de la cuestión resuelta en la Resolución impugnada;

Subsanada la impugnación mencionada, la Unidad Administradora de Contrato analiza y fundamenta los periodos de suspensión y prórroga respectivo originados durante el

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

periodo de vigencia del Contrato, así como también la pertinencia de determinar el valor mensual de los pagos inherentes al Ítem 1 tal como se encuentra previsto en el Contrato, manteniéndose el plazo de entrega y el monto total a pagar por ítem 1 sin variación alguna. Dicho análisis detalla, conforme Dictamen Técnico adjunto, los requisitos establecidos en el Art. 57° de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se establece el procedimiento, a efectos de la aplicación del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Asimismo, el análisis jurídico de la Asesoría Legal contemplado en la providencia de fecha 19 de diciembre de 2022 concluye: "...Proseguir con los tramites de modificación de la cláusula de forma de pago del contrato, al amparo del Art.55 inciso b) conforme Dictamen Técnico emanado de la UAC..." Posteriormente, dicho análisis jurídico se complementa con la providencia de fecha 8 de enero de 2023 relacionado al ajuste del Plan de Entrega del Ítem 1 del Contrato en virtud de las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1807/2022 que modifica y amplía el Artículo 71° de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual de los contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003;

En resumen, el objeto de la modificación consiste en:

a) Determinar el monto mensual de los pagos inherentes al Ítem 1 Servicio de Implementación del Software para la facturación electrónica de la siguiente manera:

   - 35 pagos de Gs. 7.612.777.-
   - 1 pago de Gs. 7.612.805.-

b) Computar la suspensión del plazo de entrega del contrato (Ítem 1 y Ítem 2) a partir de la fecha 13 de diciembre de 2021 hasta el 13 de mayo de 2022 de conformidad a las recomendaciones de prudencia administrativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y las fundamentaciones de la Unidad Administradora del Contrato;

c) Otorgar la prórroga al plazo de entrega del contrato (Ítem 1 y Ítem 2) estableciendo como fecha de inicio de cómputo el 13 de mayo de 2022;

d) Otorgar al Jefe del Departamento de Sistemas Informáticos de la Dirección de Telemática, Unidad Administradora del Contrato, la facultad administrativa de reconocer prórrogas y suspensiones del plazo de entrega contractual;

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 19/2023

Asunción, 13 de enero de 2023

Que en base a los fundamentos expuestos, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para la modificación unilateral del contrato en cuestión, considerando que el caso se ajusta a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley 2051/2003 – DERECHOS DE LA CONTRATANTE *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a)…; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…".*

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, la modificación del Contrato N° 8605/2021, para la aprobación correspondiente.

C.P. Liana R. Ortiz Benítez
Directora de Contrataciones Públicas

LOB/jg
DCP/OAG

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py